



REF: APRUEBA TRATO DIRECTO para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según art. 10, N°7, letra f) de ley 19.886, con proveedor MAURICIO SANCHEZ SALGADO, RUT [REDACTED]

TREHUACO, 18 MAY 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0253/1

**VISTOS:**

1. El Decreto N°595 de fecha 27 diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022.
2. El Informe Jurídico N° 014 del 04.05.2022.
3. La Orden de Pedido N° 054 de fecha 03.05.2022 de la Administración Municipal.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de contar con el servicio de "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" con el fin de dar cumplimiento al principio de garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 38 de la Constitución Política y 3º de la ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma **continua y permanente**.

**DECRETO:**

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y el proveedor **MAURICIO SANCHEZ SALGADO, RUT 3128376-8**, por un monto máximo total de **\$9.000.000 (nueve millones de pesos)** gastos e impuestos incluidos por un plazo que va desde el 02 de mayo del 2022 al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas incluidas.

2. APRUEBESE los siguientes valores por mano de obra, según el detalle:

DETALLE	VALOR H/H (NETO)
Reparaciones mecánicas.	\$45.000
Mantenciones	\$45.000
Visitas a terreno.	\$30.000





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE NUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



3. ORDÉNESE al proveedor MAURICIO SANCHEZ SALGADO, RUT  
3.128.376-0, el ingreso de una garantía por fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto máximo del contrato. Dicho documento de garantía puede ser cualquiera de los señalados en la Ley 19.886 de compras públicas y debe ser ingresado como parte de la primera orden de pago por reparaciones realizadas bajo el presente contrato.

